



MEMORIA DE REUNIÓN

Código: SQ-F14

Versión: 2

Vigente desde: 5/10/2015

FECHA: 8 de Agosto de 2018 HORA INICIO: 8:30 HORA DE TERMINACIÓN 10:15

LUGAR: Oficina de Recursos y Acciones Judiciales - Defensoría del Pueblo Regional Risaralda

DEPENDENCIA o REGIONAL RESPONSABLE: Defensoría del Pueblo Regional Risaralda - Recursos y Acciones Judiciales

OBJETO DE LA REUNIÓN: Realizar Verificación de Cumplimiento Fallo Acción Popular Radicado 66001-331-001-2009-00190 - Empresa de Energía de Pereira - Estudio vulnerabilidad física del canal denominado Acequia, Barrio Nueva Granada - Dosquebradas.

ASISTENTES:

Nombre	Entidad/dependencia	Cargo	teléfono	Correo electrónico	Firma
Liseth Agudelo Castaño	Empresa de Energía de Pereira	Líder Asesoría Legal	3151468	lagudeloc@eep.com.co	
Wilson Antonio Marín Muñoz	Empresa de Energía de Pereira	Subgerente de Operaciones de Mantenimiento Planta y Subestaciones	3151488	wmarinm@eep.com.co	
Soleine Mosquera Vertel	Empresa de Energía de Pereira	Gerente Jurídica	31049773 27	smosquerav@eep.com.co	
William Esteban Obando Osorio	Personería de Dosquebradas	Personero Delegado en Derecho de Petición, medio ambiente y servicios públicos	3228460	Personeriadosquebradas@gmail.com	
Jhon Alberto Restrepo Giraldo	Procuraduría Provincial de Pereira	Profesional Universitario	30049566 93	jrestrepog@procuraduria.gov.co	
Bivian Teresa Rivera Santos	Defensoría del Pueblo	Profesional Universitario- RAJ	31328881 11	Brivera@defensoria.gov.co	

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

CONFORMACIÓN COMITÉ DE VERIFICACIÓN:

De conformidad con el artículo quinto de la parte resolutive del fallo anteriormente mencionado, se conforma el Comité de verificación así:

SEGUIMIENTO EJECUCIÓN AL FALLO:

A LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA:

- Realizar estudio técnico de vulnerabilidad física del canal denominado acequia, tendiente a determinar si el mismo puede mantenerse o si debe ser clausurado.

La empresa de Energía realizó el estudio técnico a través de la empresa Limpiaductos S.A. E.S.P. la cual lo desarrolló teniendo en cuenta características geológicas, geotécnicas,



MEMORIA DE REUNIÓN

Código: SQ-F14

Versión: 2

Vigente desde: 5/10/2015

topográficas de la ladera y patológico del canal, este estudio es aportado por la Empresa de Energía de Pereira en resumen ejecutivo en físico en 13 folios y un cd que contiene el estudio completo - anexo técnico al resumen ejecutivo del estudio - y hace parte integral de este informe.

Las conclusiones de este informe son básicamente que ninguna de las dos (2) opciones planteadas en el fallo es viable, es decir ni desmantelamiento ni rehabilitación, del estudio se colige que es pertinente realizar obras de ingeniería para mitigación del riesgo de la ladera norte del Río Otún, el canal existente contribuye a la estabilidad de la ladera, especialmente en las zonas donde aún se encuentra con sección cerrada ya que actúa como una berma receptora de procesos de remoción en masa lentos, razón por la cual no se recomienda su desmantelamiento, en cuanto a la vulnerabilidad física del canal seguirá persistiendo mientras subsistan los riesgos de la ladera, es decir, que el canal no es el que genera la inestabilidad es la ladera la que lo genera y las causas principales del riesgo son geotécnicas ya que está compuesta por rocas volcánica y matriz limo arenosa que para evaluación geotécnica se puede considerar como un coluvión; así mismo, los depósitos de vertiente tipo flujo de escombros y lodos, la alta pendiente, la cantidad de agua infiltrada por escorrentía, el mal manejo de aguas lluvias y residuales y la intensa actividad antrópica negativa.

Todos los agentes que tienen influencia sobre la ladera norte del río Otún como lo son el Municipio de Dosquebradas, el Municipio de Pereira por los riesgos que genera hacia la ladera sur, la autoridad ambiental CARDER, las empresas prestadoras de servicios públicos Serviciudad y Empresa de Energía de Pereira, la Gobernación, Área Metropolitana, Personería Municipal de Dosquebradas, Particulares y deben vincularse mediante actuaciones administrativas y presupuestales de acuerdo con su competencia para la mitigación del riesgo.

De acuerdo con el informe desde que se llegue a concretar una cooperación entre todos los estamentos involucrados, la obra se propone para ejecución en veinte (20) meses aproximadamente.

La Empresa de Energía de Pereira resalta que sería infructuoso realizar las obras únicamente sobre el canal y por parte de la Empresa sin que los demás actores contribuyan con la realización de las demás obras de tratamiento de la ladera por cuanto el riesgo existente en sí mismo es por la composición natural de la ladera, aunado a la zona de alto riesgo sísmico en la que se encuentra el municipio de Pereira y Dosquebradas.

- Efectuar el mantenimiento regular y periódico del canal denominado acequia, tendiente a evitar taponamientos, filtraciones y debilitamientos de su estructura.

Se hacen recorridos periódicos identificando y corrigiendo empozamientos de aguas, así como también identificando e informando sobre asentamientos humanos irregulares que aparezcan nuevos ya que desde hace muchos años se han detectado y se han hecho las

Bl



MEMORIA DE REUNIÓN

Código: SQ-F14

Versión: 2

Vigente desde: 5/10/2015

advertencias al municipio, desde nuestras competencias hemos hecho lo que nos corresponde, es importante resaltar que por labores de orden público ingresar a algunos sitios del canal se hace incluso peligroso para los funcionarios. Se adjunta copias de querellas e informes de mantenimiento.

AL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS:

- Realizar todas las gestiones administrativas y presupuestales, tendientes a efectuar campañas de concientización a la población afectada por el canal acequia, sobre el manejo de los desechos sólidos y sanitarios, así como del control de posible vectores generados por la contaminación existente.

Se deja constancia de que se libró citación al Municipio de Dosquebradas y a la DIGER, sin embargo no se hicieron presentes al presente Comité por tal razón no podemos rendir informe sobre este aspecto.

SOLICITUDES AL DESPACHO JUDICIAL:

Como Comité elevamos la solicitud al Despacho Judicial con el fin de que éste requiera a las Entidades mencionadas con influencia sobre la Ladera Norte del Río Otún para que tengan la disposición asertiva de la realización de las obras.

Así mismo, elevamos la solicitud para que se requiera al Municipio de Dosquebradas para que acate las órdenes del fallo y acuda a las convocatorias elevadas por el Comité de Verificación.

Que sea escuchada la Empresa de Energía de Pereira con su asesor técnico en presencia de este Comité para informar a fondo al Juzgado los resultados del estudio ya que puede ser trascendental para la toma de decisiones subsiguientes a la presentación de este informe.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1	Requerir al municipio para que informe sobre los resultados de la orden judicial y remitir el informe al Comité.	Defensoría del Pueblo	

Handwritten signature or initials.



MEMORIA DE REUNIÓN

Código: SQ-F14

Versión: 2

Vigente desde: 5/10/2015

Se da por terminada la reunión, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma.

Elaborada por: Bivian Rivera - Profesional RAJ - Defensoría del Pueblo
Fecha Próxima Reunión: Se citará dentro de tres (3) meses aproximadamente.

[Handwritten signature]